

EXPEDIENTE: 2010/0273 (4B)

E17/AZ/5(3)

FECHA DE ENTRADA: 02.05.11

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.  
La Orotava,

Nº R.E.: -/AGNO-41481



11 ABR 2011

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA

## ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SECRETARIO



<b>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO</b>
<b>ASUNTO:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN LA U.A. LOS PINOS 1, E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</li> </ul>
<b>FECHA: 2010</b>



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

**Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General**

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.**  
La Orotava,



11 ABR 2011

**EL SECRETARIO**



La Orotava  
Villa Monumental

## **RELACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN “LOS PINOS 1” Y LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD**

### **INDICE.-**

- Págs. 1 a 3** Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Planificación, Medio Ambiente e Infraestructuras en General en relación con la Modificación del Plan General en el ámbito de la Unidad de Actuación Los Pinos 1.
- Pág. 4** Instancia que presenta Nautic Builders Investment S.L, fecha 17 de julio de 2010, Rº 16060, adjunta informe de sostenibilidad ambiental 2de la revisión parcial del Plan General de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos.
- Pág. 5** Diligencia de petición al Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de julio de 2009, adjuntando copia de proyecto técnico para su informe.
- Pág. 6** Informe Técnico emitido por el Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 12 de enero de 2010, sobre proyecto presentado de dicho Sector.
- Págs. 7 a 17** Informe Jurídico emitido por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 15 de enero de 2010, sobre informe de sostenibilidad Ambiental de dicha Unidad de Actuación.
- Págs. 18 a 19** Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente e Infraestructuras en General, de fecha 20 de enero de 2010, sobre la aprobación inicial del expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.
- Págs. 20 a 23** Certificados del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinario de fecha 26 de enero de 2010, sobre aprobación inicial el expediente relativo a la Modificación

- Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.**
- Págs. 24 a 32**      **Oficios de remisión a distintas administraciones, de fecha 17 de febrero de 2010, rectificando solicitando informes sectoriales.**
- Pág. 33**            **Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41, martes 2 de marzo de 2010, sobre publicación de aprobación inicial del documento antedicho.**
- Págs. 34 a 35**      **Fax de remisión a Publicidad D7 de fecha 02 de marzo de 2010, para publicación de anuncio en el periódico.**
- Pág. 36**            **Anuncio de publicación en el periódico El Día, de fecha 3 de marzo de 2010.**
- Pág. 37 a 43**      **Informe y fax que emite el Consejo Insular de Aguas de fecha 26 de marzo de 2010, Rº 6598, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual del General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.**
- Pág. 44**            **Diligencia de petición al Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de abril de 2010, solicitando informe.**
- Pág. 45**            **Informe que emite la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Infraestructura Viaria, de fecha 21 de abril de 2010, sobre la Modificación Puntual del Sector Los Pinos.**
- Págs. 46 a 48**      **Informe que emite el Cabildo Insular Tenerife, Servicio Administrativo de Planeamiento, de fecha 26 de abril de 2010, registro de entrada núm. 9343, sobre la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.**
- Págs. 49 a 55**      **Informe que emite el Gobierno de Canarias, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de fecha 12 de abril de 2010, Rº 9383, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual del General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.**



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

*Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General*

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

- Pág. 56** Diligencia de petición al Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación, de fecha 30 de abril de 2010, solicitando informe.
- Págs. 57 a 58** Anuncios de aprobación inicial del documento antedicho, de fecha 17 de febrero de 2010.
- Págs. 59 a 63** Decreto de pago de fecha 6 de mayo de 2010, de facturas de aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan 0 General de Ordenación de La Orotava en los Pinos 1.
- Pág. 64** Informe del Registro General, de fecha 64 de mayo de 2010, sobre presentación de alegaciones.
- Págs. 65 a 66** Certificado del Secretario General de fecha 17 de mayo de 2010, sobre presentación de alegaciones al documento antedicho.
- Pág. 67** Instancia que presenta Nautic Builders Investment, S.L., de fecha 20 de mayo de 2010, registro de entrada nº 11.475, presenta en documento papel y en formato digital documentación técnica de la Modificación Puntual del General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.
- Pág. 68** Informe técnico de fecha 2 de noviembre de 2010, relativo al documento de aprobación provisional de la Modificación de Plan General de Ordenación de la Unidad de Actuación El Drago 1.
- Págs. 69 a 71** Informe Jurídico del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 22 de noviembre de 2010, de aprobación provisional.
- Págs. 72 a 73** Dictamen de fecha 23 de noviembre de 2010 de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la de aprobación provisional.
- Págs. 74 a 77** Certificado que emite el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2010, por el que se acuerdo la aprobación provisional del documento administrativo.
- Pág. 78** Oficio de remisión sobre solicitud de informe al Cabildo Insular de Tenerife de fecha 2 de diciembre de 2010, Rº de salida núm. 13367.

- Pág. 79** Oficio de remisión sobre solicitud de informe al Consejo Insular de Aguas, de fecha 2 de diciembre de 2010, Rº de salida núm. 13369, solicitando informe.
- Pág. 80** Oficio de remisión al Consejo Insular de Aguas, de fecha 12 de enero de 2011, Rº de salida núm. 217, solicitando informe.
- Pág. 81** Oficio de remisión al Cabildo Insular de Tenerife, Área de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 12 de enero de 2011, Rº de salida nº 216, solicitando informe.
- Pág. 82** Oficio de remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo, de fecha 10 de enero de 2011, Rº de salida nº 207, solicitando la aprobación definitiva.
- Págs. 83 a 85** Informe que emite el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Turismo y Planificación, de fecha 14 de febrero de 2011, Rº de entrada 2663, por el cual adjuntan informe relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava, en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.
- Págs. 86 a 91** Fax que remite el Consejo Insular de Aguas, de fecha 18 de marzo de 2011, sobre informe competencial del documento antedicho.
- Págs. 92 a 95** Informe que emite la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 23 de febrero de 2011, Rº Entrada 3521, sobre el documento antedicho.
- Págs. 96 a 97** Informe que emite el Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de marzo de 2011, sobre la Modificación Puntual U.A. Los Pinos 1.
- Págs. 98 a 100** Informe que emite la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de marzo de 2011, sobre aprobación de documentación complementaria.
- Págs. 101 a 102** Dictamen que emite la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Infraestructuras en General, en



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

*Concejalia Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General*

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



1-1 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2011, sobre aprobación de rectificaciones al documento.

- Págs. 103 a 107** Informe que emite el Consejo Insular de Aguas, de fecha 22 de marzo de 2011, Rº 5910, sobre informe al documento aprobado provisionalmente de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava, en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.
- Págs. 114** Se presenta por D. Fermín Gigante Carballo, con fecha 24 de marzo de 2011, Rº 6181, documento en formato digital de la Memoria Ambiente de la U.A. Los Pinos 1.
- Págs. 115 a 117** Informe que emite el Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de marzo de 2011, sobre la rectificación de Memoria Ambiental de la Modificación del PGO, en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.
- Pág. 118** Informe que emite la Jefe del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 29 de marzo de 2011, sobre documentación complementaria.
- Págs. 119 a 122** Certificado que emite el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011, por el cual se acuerda aprobar las rectificaciones señaladas en el expediente antedicho.





Excmo. Ayuntamiento  
de la  
Villa de La Orotava  
(Secretaría)

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

**DON JUAN CARLOS DE TOMÁS MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**C E R T I F I C A:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTINUEVE** de **MARZO** de **DOS MIL ONCE** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"46. EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1".**

Visto el expediente instruido para la aprobación de la documentación complementaria del proyecto relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente el mencionado expediente.

Con fecha 10 de enero de 2011 se remitió oficio a la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva.

La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, emitió informe técnico con fecha de entrada en esta Administración el día 23 de febrero de 2011, Rº 3521.

Emitido informe por el Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 16 de marzo del 2011, del tenor siguiente:

*<<1.- La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias ha remitido recientemente a este Ayuntamiento los informes relativos al Documento de Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación Los Pinos-01 y a la Memoria Ambiental de dicho expediente.*

*2.- En el primero de dichos informes se señalan los errores materiales que deben ser corregidos y la documentación complementaria que habrá de ser aportada para que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias pueda aprobar definitivamente la citada Modificación del PGO.*

*En relación con dicho informe cabe decir que han sido corregidas la página 4 de la Memoria para eliminar la frase "manteniendo el número de viviendas previstas" y la página 14 del mismo texto para señalar que la superficie actual de la Dotación es 856 m2.*

*No se ha corregido el aprovechamiento medio en la Ficha de la Unidad de Actuación debido a que el valor expresado en la misma (0,7071 m2c/m2s) es coincidente con el que figura en el Anexo de Ordenación Pormenorizada. La corrección requerida en el citado informe técnico ha de deberse por tanto a un error de apreciación.*

*Tampoco se ha establecido la reserva de almacenamiento de agua requerida en dicho informe (201,60 m3), ya que en la página 9 de la Memoria del Anexo de Ordenación*

122

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

Pormenorizada se contempla lo siguiente: "El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m<sup>3</sup> por habitante para el uso residencial más el volumen derivado del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres)".

Por último, han sido redactados los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada en los que se han incluido los perfiles longitudinales y transversales de las vías y de los Espacios Libres Públicos.

Se adjunta a este informe copia de la Memoria (en la que se rectifican exclusivamente las páginas 4 y 14) y de los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada. Esta documentación rectificadora y complementaria deberá ser aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento antes de ser remitida a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en solicitud de aprobación definitiva de la mencionada Modificación del PGO.

3.- Atendiendo a lo señalado en el segundo informe remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias la empresa GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. deberá aportar nuevas copias de la Memoria Ambiental en las que se incorpore, en el apartado correspondiente al resultado de las consultas, el informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de esta Modificación del PGO.>>

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Infraestructuras en general en su sesión del día 22 de marzo de 2011.

Consta en el expediente que con fecha posterior a la celebración de la Junta de Portavoces se ha incorporado el correspondiente informe jurídico por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 29 de marzo de 2011, visado por el Secretario General de la Corporación, en atención a los informes técnicos emitidos con fecha 25 de marzo de 2011 y antecedentes obrantes en el expediente, del que se deduce el cumplimiento de las correcciones y documentación requeridos.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos CC-PNC, PSC-PSOE y Mixto (PP e IUC) y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo IpO y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las rectificaciones en el expediente relativo a la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1", redactado por el Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en Ley 9/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, se remitirá el expediente a la Consejería de Agricultura,



DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva.”

A los efectos determinados en el artículo 145 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de La Orotava, a once de abril de dos mil once.

Vº Bº  
EL ALCALDE,





Excmo. Ayuntamiento  
de la  
Villa de La Orotava  
(Secretaría)

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



1.1 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

**DON JUAN CARLOS DE TOMÁS MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día VEINTINUEVE de MARZO de DOS MIL ONCE adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**"46. EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1".**

Visto el expediente instruido para la aprobación de la documentación complementaria del proyecto relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente el mencionado expediente.

Con fecha 10 de enero de 2011 se remitió oficio a la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva.

La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, emitió informe técnico con fecha de entrada en esta Administración el día 23 de febrero de 2011, Rº 3521.

Emitido informe por el Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 16 de marzo del 2011, del tenor siguiente:

<<1.- La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias ha remitido recientemente a este Ayuntamiento los informes relativos al Documento de Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación Los Pinos-01 y a la Memoria Ambiental de dicho expediente.

2.- En el primero de dichos informes se señalan los errores materiales que deben ser corregidos y la documentación complementaria que habrá de ser aportada para que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias pueda aprobar definitivamente la citada Modificación del PGO.

En relación con dicho informe cabe decir que han sido corregidas la página 4 de la Memoria para eliminar la frase "manteniendo el número de viviendas previstas" y la página 14 del mismo texto para señalar que la superficie actual de la Dotación es 856 m2.

No se ha corregido el aprovechamiento medio en la Ficha de la Unidad de Actuación debido a que el valor expresado en la misma (0,7071 m2c/m2s) es coincidente con el que figura en el Anexo de Ordenación Pormenorizada. La corrección requerida en el citado informe técnico ha de deberse por tanto a un error de apreciación.

Tampoco se ha establecido la reserva de almacenamiento de agua requerida en dicho informe (201,60 m3), ya que en la página 9 de la Memoria del Anexo de Ordenación

120

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,



71 ABR 2011

EL SECRETARIO

Pormenorizada se contempla lo siguiente: "El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m3 por habitante para el uso residencial más el volumen derivado del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres)".

Por último, han sido redactados los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada en los que se han incluido los perfiles longitudinales y transversales de las vías y de los Espacios Libres Públicos.

Se adjunta a este informe copia de la Memoria (en la que se rectifican exclusivamente las páginas 4 y 14) y de los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada. Esta documentación rectificada y complementaria deberá ser aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento antes de ser remitida a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en solicitud de aprobación definitiva de la mencionada Modificación del PGO.

3.- Atendiendo a lo señalado en el segundo informe remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias la empresa GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. deberá aportar nuevas copias de la Memoria Ambiental en las que se incorpore, en el apartado correspondiente al resultado de las consultas, el informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de esta Modificación del PGO.>>

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Participación Ciudadana e Infraestructuras en general en su sesión del día 22 de marzo de 2011.

Consta en el expediente que con fecha posterior a la celebración de la Junta de Portavoces se ha incorporado el correspondiente informe jurídico por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 29 de marzo de 2011, visado por el Secretario General de la Corporación, en atención a los informes técnicos emitidos con fecha 25 de marzo de 2011 y antecedentes obrantes en el expediente, del que se deduce el cumplimiento de las correcciones y documentación requeridos.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos CC-PNC, PSC-PSOE y Mixto (PP e IUC) y tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo IpO y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las rectificaciones en el expediente relativo a la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1", redactado por el Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en Ley 9/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, se remitirá el expediente a la Consejería de Agricultura,

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva.”

A los efectos determinados en el artículo 145 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de La Orotava, a once de abril de dos mil once.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,





Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava

Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*P.L.C. 1*

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

## INFORME JURÍDICO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Expediente instruido para la aprobación de documentación complementaria del proyecto relativo a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA U.A. LOS PINOS 1**, se emite el siguiente

### INFORME

1. Con fecha 21 de marzo de 2011, se ha emitido informe jurídico respecto de la aprobación de la documentación complementaria y rectificatoria, según los informes sectoriales que constan en el expediente.
2. Que con fecha 22 de marzo de 2011, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, acordó aprobar dichas rectificaciones.
3. Que con fecha 22 de marzo de 2011, tuvo entrada en el Registro General este Ayuntamiento, informe del Consejo Insular de Aguas, sobre el documento aprobado provisionalmente, en sentido favorable condicionado a que se incorporaran algunas determinaciones. Sobre este particular, se ha emitido informe por parte del Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de marzo de 2011, en el que señala que se han incluido en el apartado 4.10 del Anexo rectificado del documento técnico de la Modificación las incorporaciones requeridas por el Consejo Insular de Aguas.
4. Que con fecha 24 de marzo de 2011, ha tenido entrada en este Ayuntamiento propuesta de Memoria Ambiental con las correcciones requeridas por la Dirección General de Ordenación del Territorio. Sobre este particular se ha emitido informe técnico de fecha 25 de marzo de 2011.

*118*

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

Por todo lo expuesto y como complemento a la propuesta elevada con fecha 21 de marzo de 2011, y de conformidad con lo establecido el artículo 175 del R.O.F., se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la documentación presentada relativa a la propuesta de Memoria Ambiental de la “**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1**”, y remitirla a la COTMAC para su aprobación definitiva.

**SEGUNDO.-** Deberá de darse cuenta del acuerdo que se adopte a la próxima Comisión Informativa de Ordenación del Territorio.

Es todo cuanto he de informar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del R.O.F., no obstante Vd. con superior criterio resolverá.

***En la Villa de la Orotava a, 29 de marzo de 2011.***



LA JEFA DEL ÁREA,

Pino M. González Sánchez

CONFORME  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Juan Carlos de Tomás Martí





**ENTRADA**

**25 MAR 2011**

AREA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

-----  
Oficina Técnica

**EXPEDIENTE:** 6181/11, de fecha 24 de marzo.

**ASUNTO:** Rectificación de Memoria Ambiental de la Modificación del PGO en la Unidad de Actuación "Los Pinos 1".

**SITUACION:** Unidad de Actuación "Los Pinos 1".

**PROMOTOR:** Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

En relación con el citado expediente el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Se adjuntan al presente informe las hojas nº 20 y 22 de la Propuesta de Memoria Ambiental rectificada que ha sido recientemente presentada en este Ayuntamiento.

2.- En dicho documento rectificado se incluyen las referencias al informe favorable de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, en cumplimiento del requerimiento efectuado en el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

3.- Esta Propuesta de Memoria Ambiental rectificada deberá ser remitida a la citada Dirección General de Ordenación del Territorio para que sea aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias con carácter previo a la Modificación del PGO en la U.A. Los Pinos 1.

Villa de La Orotava, a 25 de marzo de 2011.  
El Arquitecto Municipal

Fdo: Fernando Hernández García.



por el grado de degradación del territorio (impactos preexistentes). La fauna es igualmente pobre, en clara relación también al deterioro vegetal del ámbito. También en consonancia a la situación real del territorio, el patrimonio cultural existente se inserta en el paisaje urbano propio de esta franja de las medianías insular. En estos aspectos las diferencias con la otra Unidad Ambiental son prácticamente inexistentes.



11 ABR 2011

SECRETARIO

Su valor cultural y calidad para la conservación son muy bajos por todo lo expuesto anteriormente. Por otro lado, ese elevado grado de afección genera una capacidad de uso en relación a las determinaciones propuestas muy alta.

### Unidad Ambiental Homogénea urbanizado.

Esta unidad ambiental se localiza en el área norte y este del ámbito, en las zonas urbanizadas (viviendas y edificaciones). El grado de transformación en este caso es absoluto (impactos preexistentes) por el desarrollo superficial y subsuperficial de las infraestructuras y actuaciones propias del proceso urbanizador. Las pendientes están totalmente alteradas por las nivelaciones de las calles y edificaciones, si bien a nivel general el sustrato mantiene una pendiente media aproximada de entre 6/15 grados. El conjunto de variables ambientales y culturales son idénticas, si bien biótica y edafológicamente es aún más pobre al no existir suelos sobre los que pudiera desarrollarse una mínima expresión de esta (si quiera las poco significativas comunidades relictuales de la Unidad anterior).

El principal elemento diferenciador se define, por tanto, en el aspecto de los usos, donde se localizan espacios urbanos (viviendas, edificaciones, acerados, etc.) en lugar de eriales y zonas de cultivo deterioradas y abandonadas.

En cuanto a su calidad se repite o indicado para la Unidad anterior: su valor cultural y calidad para la conservación son muy bajos, mientras que ese mismo grado de deterioro le otorgan una muy alta capacidad de uso desde la perspectiva de las determinaciones propuestas en esta modificación.

## 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

### 3.1. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PARTICULARES Y DE LA ADMINISTRACIÓN REALIZADAS AL DOCUMENTO DE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1".

Al Informe de Sostenibilidad de la Modificación del Plan General de Ordenación de La Orotava, U.A. Los Pinos-1 se emitió, con fecha de 20 de abril de 2010, (1) informe de observaciones por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial informe relativo al expediente 2010/0273, de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la U.A. Los Pinos 1, Camino Polo y C/ El Obispo, T.M. de La Orotava. En él, en lo tocante a las cuestiones ambientales, se definían varias cuestiones relativas a los contenidos del mismo.

Por otro lado se indica que **cartográficamente** debe precisarse el mapa de vegetación, ajustando el detalle y la escala, además de incluir el plano de Unidades Ambientales Homogéneas. Cuestiones ambas solucionadas en este documento y que por se estiman como subsanadas. Ambos mapas se incluyen con las observaciones planteadas ya incorporadas en el Anexo cartográfico de este documento.

Se indica, finalmente, que el documento de referencia debe ser el de Planes Generales de Ordenación (en lugar del de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo), cuestión que se toma en cuenta. No obstante, al estar analizado el documento desde el punto de vista de dicho Documento de Referencia se entiende que se cubren los objetivos y contenidos del mismo por lo que se ajusta al mismo salvo en los apartados indicados en las observaciones del Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Este punto está indicado también en la Introducción de esta Memoria.

También se emite el 14 de abril de 2010, informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, documento donde se propone al ISA el carácter de favorable.

El presente documento con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

#### 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN

##### EFFECTOS

#### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR EFECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Estos aspectos se encuentran plenamente desarrollados en el apartado 3.6. **CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN**, donde se incluyen los elementos relativos a los impactos previstos y su caracterización.

Al no haberse producido modificación alguna de los mismos se estima que las valoraciones y análisis allí desarrollados se ajustan a los contenidos preceptivos y mantienen su validez.

#### 4.2. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.

En relación a este apartado desde la CMAYOT se indica que debe analizarse el grado de adecuación, es decir evaluar las consecuencias de las determinaciones ambientales del Plan en referencia a las Unidades Ambientales definidas (con respecto a las determinaciones de la Revisión). Estos contenidos se incorporan el apartado siguiente **4.2.1. Grado de adecuación de las unidades ambientales definidas con respecto a las determinaciones de la modificación**. Al no haberse producido indicaciones ni observaciones en otro sentido se entiende como correcto el resto de análisis del Plan, se procede a no incorporar dichos contenidos para evitar duplicación de contenidos entre esta Memoria Ambiental y los ya recogidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Con ello se entiende como subsanada la observación formulada por la CMAYOT.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



**ENTRADA**  
25 MAR 2011  
AREA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

11 ABR 2011

EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA

ENTRADA

Nº Reg: 2011-006181

24/03/2011 08:36:00

**Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava**

D. FERMÍN GIGANTE CARBALLO

vecino de ARAFO Tfno. 630343612

con domicilio en el SANTA CRUZ N.º 11

provisto del Documento Nacional de Identidad Número 43785310 . a

V.I. con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que DA REGISTRO DE ENTRADA A UN (1)  
CD DE LA MEMORIA AMBIENTAL DE LA  
MODIFICACIÓN DEL PGO DE LA OROTAVA EN  
LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1"  
TAL Y COMO SE SOLICITÓ POR LA  
OFICINA TÉCNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL EL QUE SE HAN CORREGIDO  
LAS ALEGACIONES EXPUESTAS

Es por lo que

SOLICITO a V. S. que previos los trámites e informes pertinentes que considere oportunos se digne ordenar DAR CURSO AL CD

En la Villa de La Orotava, 24 de MARZO de 2011

Firma,

Al Negociado Medio Ambiente  
a sus efectos.

El Secretario,

114





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA

ENTRADA

Nº REG: 2011-006181

24.03.2011 08:36:00

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

D. FERMÍN GIGANTE CARBALLO

vecino de ARAFO Tfno. 630343612

con domicilio en el SANTA CRUZ N.º 11

provisto del Documento Nacional de Identidad Número 43785310 . a

V.I. con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que DA REGISTRO DE ENTRADA A UN (1)  
CD DE LA MEMORIA AMBIENTAL DE LA  
MODIFICACIÓN DEL PGO DE LA OROTAVA EN  
LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "LOS PINOS 1"  
TAL Y COMO SE SOLICITÓ POR LA  
OFICINA TÉCNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL EL QUE SE HAN CORREGIDO  
LAS ALEGACIONES EXPUESTAS

Es por lo que

S O L I C I T O a V. S. que previos los trámites e informes pertinentes que considere oportunos se digne ordenar DAR CURSO AL CD

En la Villa de La Orotava, 24 de MARZO de 2011

Firma,

Al Negociado Medio Ambiente  
a sus efectos.

El Secretario,

*[Firma manuscrita del Secretario]*

*144 (BIS)*

*Fermín Gigante Carballo*



**ENTRADA**  
**25 MAR 2011**

DILIGENCIA: Confrontado con el original es conforme.  
 AREA DE MEDIO AMBIENTE  
 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 La Orotava,

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 de la  
 VILLA DE LA OROTAVA



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

Oficina Técnica

**EXPEDIENTE:** 5910/11, de fecha 22 de marzo.  
**ASUNTO:** Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación "Los Pinos 1".  
**SITUACION:** Unidad de Actuación "Los Pinos 1".  
**PROMOTOR:** Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

En relación con el citado expediente el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- El Consejo Insular de Aguas de Tenerife ha remitido recientemente a este Ayuntamiento el informe relativo al Documento de Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación Los Pinos-01.

2.- En dicho informe se señala que deberá establecerse en el Anexo de Ordenación Pormenorizada de la U.A. Los Pinos 1, por un lado, que el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Los Pinos 1 deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en sus puntos de menor cota para el periodo de recurrencia T=50 (cincuenta) año y , por otro lado, que dicho proyecto de urbanización deberá además estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente".

3.- Se adjunta al presente informe copia del citado Anexo rectificado. En el apartado 4.10 del mismo se han incluido las citadas obligaciones.



La Orotava, a 25 de marzo de 2011.  
 El Arquitecto Municipal:

Fdo: Fernando Hernández García.



ENTRADA

23 MAR 2011

AREA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es correcto  
La Orotava,



11 ABR 2011  
Consejo Insular  
de Aguas de Tenerife

EL SECRETARIO

ENTRADA  
2011-005910  
09/03/2011 09:46:00

REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 1404

Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo de 2011  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
Departamento de Gestión Admva. / LGP / jm / YL / LM  
Ref. Origen:  
Ref. CIATF: 351-PLAN  
Trámite: Traslado de informe

Destinatario:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA  
Plaza General Franco, s/n  
38300 La Orotava

Asunto: INFORME SOBRE EL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1. T.M. DE LA OROTAVA

En relación con el asunto de referencia, y teniendo en cuenta que:

- 1º.- Se ha recibido en este Consejo Insular de Aguas escrito procedente del Ayuntamiento de La Orotava de fecha 27 de diciembre de 2010 y registro de entrada 6312, relativo a la *Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1*, en el que se ha observado error en la documentación digital remitida.
- 2º.- Con fecha 13 de enero de 2011 y registro de entrada nº 125, se recibe en este Organismo, la corrección de la documentación en digital presentada con fecha 27 de diciembre de 2010. La documentación remitida, en soporte digital (pdf), responde a la relación siguiente:
  - Modificación Puntual del Plan General en la Unidad de Actuación Los Pinos 1, noviembre 2010
    - Memoria
    - Ficha PGO
    - Anexo-1
    - Planos
  - Memoria Ambiental, mayo 2010
  - Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1, noviembre 2010
    - Memoria
    - Planos
- 3º.- Previamente, este Consejo Insular de Aguas de Tenerife ha emitido Informe Competencial con fecha 25 de marzo de 2010 respecto a la documentación aprobada inicialmente de la Modificación Puntual del PGO de la Orotava en la UA Los Pinos 1 en sentido CONDICIONADO.

Analizada la documentación presentada, los Servicios Técnicos adscritos al Área de Infraestructura Hidráulica de este Organismo han emitido el siguiente informe a los efectos de prevenir sobre los aspectos que son competencia de este Organismo contenidos en la Ley 12/90

Al negarse a sus efectos

EL SECRETARIO

C/ Leoncio Rodríguez, 3 2º  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
C.I.F.: Q-8850002J

Tel: 922 20 88 00  
Fax: 922 20 88 63

www.aguastenerife.org  
e-mail: ciatf@cabtfe.es

CIATF 1/5

M2

de Aguas de Canarias, así como sobre la observancia de las determinaciones incluidas en el Plan Hidrológico de Tenerife y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el Informe previo de este Organismo, de 25 de marzo de 2010, cuyo contenido más importante se transcribe a continuación:

DILIGENCIA. Confrontado este documento con el original es conforme.



La Orotava,

7 ABR 2011

B. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

EL SECRETARIO

A continuación se procede a evaluar:

- la subsanación de las determinaciones que se señalaron en el informe previo, de 25 de marzo de 2010, en base a la nueva documentación remitida en pdf,
- así como a analizar los esquemas infraestructurales contenidos en el Anexo de ordenación que se ha remitido en la documentación de aprobación provisional.

#### B.1. RESPECTO A LOS CONDICIONANTES DEL INFORME PREVIO DE 25 DE MARZO DE 2010

*Condicionante I: Debe constar en el Fichero de Gestión Urbanística de la U.A. Los Pinos 1 que debe aportarse la reserva de almacenamiento correspondiente a la U.A. en cumplimiento de las prescripciones del Plan Hidrológico Insular*

En la documentación recibida no consta referencia alguna a la necesaria reserva de almacenamiento que debe aportar la urbanización, por lo que, **no se considera resuelto lo referente a este condicionante.**

#### B.2. RESPECTO AL ANEXO 1 DE ORDENACIÓN

##### a) Drenaje territorial. Red de pluviales

Se prevé un esquema separativo con recogida de aguas pluviales en el viario y en las parcelas edificables.

Respecto al desagüe de las aguas pluviales, se prevé su vertido a la red general que discurriría por la Carretera TF-21.

A la vista del esquema aportado, cabe señalar lo siguiente:

- ✓ no se indican los parámetros de diseño de la red, para los que deberá proyectarse en detalle en el Proyecto de Urbanización
- ✓ no se tiene constancia de la existencia de red separativa de pluviales en los dos puntos de desagüe previstos

por lo que **el esquema previsto para la red de pluviales se considera insuficiente.**

A la vista de lo anterior:

- El Proyecto de Urbanización que desarrolle las determinaciones de la presente modificación del Plan General deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de retorno T=50 (cincuenta) años.

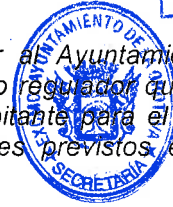
- El proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

##### b) Abastecimiento y almacenamiento

Se prevé un esquema separativo de red de abastecimiento respecto de la red de riego.

En la Memoria de Ordenación Pormenorizada, Anexo 1 se dice en su apartado 4.9. Agua Potable que:

"El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m3 por habitante para el uso residencial más el volumen derivado del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres)"



A la vista de lo señalado, se considera adecuadamente tratado lo relativo a este apartado, y se da por subsanado el apartado B.1.

c) Red de riego

En la Memoria de Ordenación Pormenorizada, apartado 4.11. Riego se señala que ésta sería independiente de la red de abastecimiento, para propiciar el riego con aguas procedentes de la depuración sin nuevas obras.

A la vista del plano 10 Red de agua potable y riego, se prevé la conexión con una red de riego existente, de la que no se tiene constancia, por lo que el proyecto de urbanización deberá verificar este extremo, así como la idoneidad de su conexión en el límite Este.

No obstante lo anterior, dado el grado de definición exigible al documento de referencia, tal esquema se considera adecuado.

d) Red de aguas residuales

La red sería separativa, como se señala en la Ficha de Gestión Urbanística, con la previsión de una estación depuradora y pozo de vertido.

A la vista del plano nº 7 Instalación saneamiento y pluviales, y dado el grado de definición exigible al documento de referencia el esquema de conducciones se considera adecuado, no obstante, el proyecto de urbanización que desarrolle las determinaciones de la presente revisión, deberá justificar suficientemente la red propuesta.

De otra parte, la previsión de localizar el sistema de tratamiento de las aguas residuales en el viario, lo que supone una instalación soterrada en suelo público, dificultaría las labores de gestión y explotación, lo que debe estudiarse y valorarse en el proyecto de Urbanización.

Dicho sistema de tratamiento y vertido de aguas residuales se encuentra sujeto a la preceptiva autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

e) Proyecto de urbanización

No consta en la documentación aprobada provisionalmente referencia alguna a previsión de solicitar informe al Consejo Insular de Aguas sobre el Proyecto de Urbanización del ámbito de referencia.

C. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto anteriormente, SE PROPONE INFORMAR la documentación aprobada provisionalmente relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1, en sentido **CONDICIONADO** a que se subsanen las determinaciones siguientes:

- I. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de recurrencia T=50 (cincuenta) años.
- II. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

## D. DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

### D.1. SUBSANACIÓN

DILIGENCIA: Confrontado este con el original es conforme La Orotava



A los efectos de subsanar los anteriores condicionantes, cuyo incumplimiento generaría informe en sentido desfavorable, se requiere explícitamente la presentación en este Consejo Insular de Aguas de la documentación probatoria de las correcciones y cumplimientos requeridos.

Una vez analizada ésta, si estuviere conforme con los aspectos señalados, este Consejo Insular de Aguas emitirá un nuevo informe en sentido favorable sobre el asunto de referencia.

### D.2. DOTACIÓN DE RESERVA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 9.3.3.8 DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE TENERIFE

Queda anotada en este Consejo Insular de Aguas la dotación correspondiente a la reserva de almacenamiento preliminar exigible a la urbanización objeto de la presente modificación del PGO – que a la vista de la documentación de aprobación provisional estaría cifrada en ciento noventa y cuatro metros cúbicos (194 m<sup>3</sup>) – en la Contabilidad Hidráulica Municipal destinada a la ejecución de reserva de almacenamiento de agua, que en estos momentos asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta y dos metros cúbicos (23.752 m<sup>3</sup>) obtenida por acumulación de reservas exigidas a urbanizaciones del Término Municipal de La Orotava, **cuya resolución definitiva se evaluará en el proyecto de urbanización.**

### D.3. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO E EJECUCIÓN MATERIAL DEL PLANEAMIENTO

Los planes de desarrollo así como los instrumentos de ejecución material del planeamiento que ultimen las determinaciones del ámbito del Plan General al que se refiere la documentación de referencia **deberán contar con informe del Consejo Insular de Aguas** en el que se evalúe la idoneidad de sus propuestas en relación con la Legislación de Aguas de aplicación.

### D.4. NOTA CAUTELAR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se hace constar, a los efectos oportunos que el presente informe se entenderá emitido sin perjuicio de las autorizaciones/concesiones administrativas que deba otorgar este Consejo Insular de Aguas en el ámbito de sus competencias. A tal efecto, se deberá solicitar ante este Organismo dichas autorizaciones y/o concesiones administrativas que se tramitarán mediante expediente separado de conformidad con los procedimientos específicamente previstos en la normativa de Aguas.

[...]"

A la vista de lo cual **SE INFORMA** la actuación denominada "**DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1. T.M DE LA OROTAVA**", en sentido **CONDICIONADO a la subsanación de las siguientes determinaciones:**

- I. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de recurrencia T=50 (cincuenta) años.
- II. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

En este sentido, y a los efectos de subsanar los anteriores condicionantes, cuyo incumplimiento



generaría informe en sentido desfavorable, se requiere explícitamente la presentación en este Consejo Insular de Aguas de la documentación probatoria de las correcciones y cumplimientos requeridos.

Una vez analizada ésta, si estuviere conforme con los aspectos señalados, este Consejo Insular de Aguas emitirá nuevo informe en sentido favorable sobre el asunto de referencia.

Se pone en su conocimiento, que **queda anotada en este Consejo Insular de Aguas la dotación correspondiente a la reserva de almacenamiento preliminar exigible a la urbanización objeto de la presente modificación del PGO** – que a la vista de la documentación de aprobación provisional estaría cifrada en ciento noventa y cuatro metros cúbicos (194 m<sup>3</sup>) – en la Contabilidad Hidráulica Municipal destinada a la ejecución de reserva de almacenamiento de agua, que en estos momentos asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta y dos metros cúbicos (23.752 m<sup>3</sup>) obtenida por acumulación de reservas exigidas a urbanizaciones del Término Municipal de La Orotava, **cuya resolución definitiva se evaluará en el proyecto de urbanización.**

Asimismo se informa que los planes de desarrollo así como los instrumentos de ejecución material del planeamiento que ulminen las determinaciones del ámbito del Plan General al que se refiere la documentación de referencia **deberán contar con informe del Consejo Insular de Aguas** en el que se evalúe la idoneidad de sus propuestas en relación con la Legislación de Aguas de aplicación.

Finalmente, se hace constar, a los efectos oportunos que el presente informe se entenderá emitido sin perjuicio de las autorizaciones/concesiones administrativas que deba otorgar este Consejo Insular de Aguas en el ámbito de sus competencias. A tal efecto, se deberá solicitar ante este Organismo dichas autorizaciones y/o concesiones administrativas que se tramitarán mediante expediente separado de conformidad con los procedimientos específicamente previstos en la normativa de Aguas.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.  
La Orotava,



EL GERENTE

José D. Fernández Bethencourt



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,



11 APR 2011

EL SECRETARIO

#### 4.5.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA Y APROVECHAMIENTO MEDIO.

Para determinar el aprovechamiento medio de esta Unidad de Actuación se procede a continuación a aplicar los coeficientes de homogeneización establecidos por este PGO para el suelo urbano no consolidado por la urbanización (uso, tipología, intensidad y localización).

El aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación será, por tanto, el que se deduce del siguiente cuadro:

TIPOLOGÍA	SUPERF. DE SUELO	EDIFIC.	SUPERF. CONST.	COEFICIENTES DE HOMOGENEIZACIÓN					SUPERFICIE CONSTRUIDA HOMOGENEIZADA
				USO	TIPO.	INT.	LOCAL.	TOTAL	
EC2	1.755,51	1,90	3.335,46	1,00	1,00	0,90	1,00	0,90	3.001,91
EC2 - VPO	752,37	1,90	1.429,50	0,70	1,00	0,90	1,00	0,63	900,58
TOTAL	2.507,88		4.764,96						3.902,49
APROV. MEDIO	0,7071								

#### 4.6.- NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS.

El número máximo de viviendas para esta Unidad de Actuación es de 59 unidades.

Aplicando la densidad de 3,3 hab/viv. adoptada en el documento de Gestión Urbanística de este PGO se obtiene una población prevista de 194 hab., lo que equivale a una densidad de 351,53 hab/Ha., que resulta algo inferior a la densidad máxima establecida por el art. 36 del DL 1/2000 (400 hab./Ha).

#### 4.7.- ESPACIOS LIBRES.

La superficie de Espacios Libres asignada a esta Unidad de Actuación es de:

**E.L.: 1.906,01 m<sup>2</sup>**

##### **Artº.36.1.a.3: DL 1/2000.**

*"Se preverá una reserva mínima de 40 metros cuadrados de suelo destinados a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos por cada 100 metros cuadrados de edificación".*

##### **Reserva de suelo E.L. + DOT. + EQ. Priv.:**

$$4.764,96 \text{ m}^2 / 100 \times 40 \text{ m}^2 = 1.905,98 \text{ m}^2$$

La superficie de la Unidad de Actuación "Los Pinos 1" destinada a Espacios Libres Públicos es 1.906,01 m<sup>2</sup>, que resulta un 0,000015% superior a lo legalmente exigido.





DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

Fichero de Gestion Urbanistica

## REVISION PLAN GENERAL DE ORDENACION DE LA VILLA DE LA OROTAVA

<b>UNIDAD DE ACTUACION</b>	<b>Identificacion</b>	U.A. LOS PINOS 1
<b>Situacion</b>	LOS PINOS	
<b>Area ordenacion:</b>	LOS FRONTONES	

	Tipologías	m2s	m2c/m2s	m2c	m2/viv	Num. viv
<b>Edificabilidades</b>	1	EC2	1755,51	1,90	3.355,46	41
	2	EC2-VPO	752,37	1,90	1.429,50	18
	3					
	4					
<b>Total :</b>						<b>59</b>

<b>Dotaciones v Equipamientos</b>	<b>Espacios libres</b>	1.906,01	m2s	<b>Total suelo unidad</b>	5.518,69	m2s
	<b>Docente</b>	0	m2s	<b>Total suelo edificable</b>	2.507,88	m2s
	<b>Deportivo</b>	0	m2s	<b>Total edificabilidad</b>	4.764,96	m2c
	<b>Sociocultural</b>	0	m2s	<b>Total de cesiones</b>	3.010,81	m2s
	<b>Viarlo</b>	1.104,80	m2s	<b>Edificabilidad media</b>	0,8634	m2c/m2s
<b>Sistemas generales adscritos</b>	<b>Superficie:</b>		m2s	<b>Ap-medio-ua:</b>	0,7071	Ud. Apr.
				<b>Ap-medio-area:</b>	0,8463	

<b>Gestion</b>	<b>Sistema de ejecución:</b>	PRIVADO
<b>Observaciones</b>	<p>Los edificios que se construyan en esta Unidad de Actuación deberán prever redes de aguas grises. El proyecto de urbanización deberá prever redes separativas de aguas pluviales y fecales, contenedores de residuos y canalizaciones destinadas a telecomunicaciones en proporción adecuada a la población prevista. En esta Unidad de Actuación deberá procurarse la producción de arquitectura contemporánea de calidad, adecuadamente insertada en el entorno. Las edificaciones presentarán una longitud máxima de 100 m.</p>	

108

**ENTRADA**

**23 MAR 2011**

AREA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Consejo Insular  
de Aguas de Tenerife

18 MAR 2011

REGISTRO DE SALIDA

Nº 1404



**CIATF**

Consejo Insular  
de Aguas de Tenerife

SECRETARÍA DE LA VILLA DE LA OROTAVA

ENTRADA

2011-005910

22/03/2011 09:45:00

Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo de 2011  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
Departamento de Gestión Admva. / LGP / jm / YL / LM  
Ref. Origen:  
Ref. CIATF: **351-PLAN**  
Trámite: **Traslado de informe**

Destinatario:

**DILIGENCIA: Confrontado este documento  
PRESIDENTE DE Informe.**  
SR. ALCALDE DE LA OROTAVA,  
AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA,  
Plaza General Franco, s/n  
38300 La Orotava



11 ABR 2011

**EL SECRETARIO**

Asunto: **INFORME SOBRE EL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1. T.M. DE LA OROTAVA**

En relación con el asunto de referencia, y teniendo en cuenta que:

- 1º.- Se ha recibido en este Consejo Insular de Aguas escrito procedente del Ayuntamiento de La Orotava de fecha 27 de diciembre de 2010 y registro de entrada 6312, relativo a la *Aprobación Provisional de la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1***, en el que se ha observado error en la documentación digital remitida.
- 2º.- Con fecha 13 de enero de 2011 y registro de entrada nº 125, se recibe en este Organismo, la corrección de la documentación en digital presentada con fecha 27 de diciembre de 2010. La documentación remitida, en soporte digital (pdf), responde a la relación siguiente:
  - Modificación Puntual del Plan General en la Unidad de Actuación Los Pinos 1, noviembre 2010
    - Memoria
    - Ficha PGO
    - Anexo-1
    - Planos
  - Memoria Ambiental, mayo 2010
  - Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1, noviembre 2010
    - Memoria
    - Planos
- 3º.- Previamente, este Consejo Insular de Aguas de Tenerife ha emitido Informe Competencial con fecha 25 de marzo de 2010 respecto a la documentación aprobada inicialmente de la Modificación Puntual del PGO de la Orotava en la UA Los Pinos 1 en sentido **CONDICIONADO**.

Analizada la documentación presentada, los Servicios Técnicos adscritos al Área de Infraestructura Hidráulica de este Organismo han emitido el siguiente informe a los efectos de prevenir sobre los aspectos que son competencia de este Organismo contenidos en la Ley 12/90

Al negociador  
a sus efectos

**EL SECRETARIO**

C/ Leoncio Rodríguez, 3/2º  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
C.I.F.: Q-8850002J

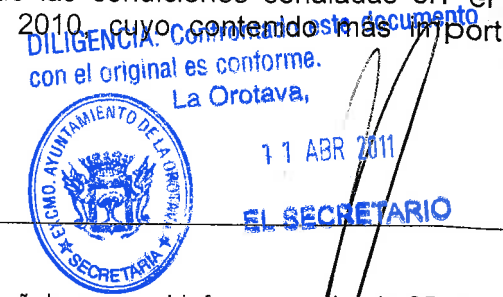
Tel: 922 20 88 00  
Fax: 922 20 88 63

www.aguastenerife.org  
e-mail: ciatf@cabtfe.es

CIATF 1/5

107

de Aguas de Canarias, así como sobre la observancia de las determinaciones incluidas en el Plan Hidrológico de Tenerife y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el Informe previo de este Organismo de 25 de marzo de 2010, cuyo contenido más importante se transcribe a continuación:



[...]

## B. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

A continuación se procede a evaluar:

- la subsanación de las determinaciones que se señalaron en el informe previo de 25 de marzo de 2010, en base a la nueva documentación remitida en pdf,
- así como a analizar los esquemas infraestructurales contenidos en el Anexo de ordenación que se ha remitido en la documentación de aprobación provisional.

### B.1. RESPECTO A LOS CONDICIONANTES DEL INFORME PREVIO DE 25 DE MARZO DE 2010

*Condicionante 1: Debe constar en el Fichero de Gestión Urbanística de la U.A. Los Pinos 1 que debe aportarse la reserva de almacenamiento correspondiente a la U.A. en cumplimiento de las prescripciones del Plan Hidrológico Insular*

En la documentación recibida no consta referencia alguna a la necesaria reserva de almacenamiento que debe aportar la urbanización, por lo que, **no se considera resuelto lo referente a este condicionante.**

### B.2. RESPECTO AL ANEXO 1 DE ORDENACIÓN

#### a) Drenaje territorial. Red de pluviales

Se prevé un esquema separativo con recogida de aguas pluviales en el viario y en las parcelas edificables.

Respecto al desagüe de las aguas pluviales, se prevé su vertido a la red general que discurriría por la Carretera TF-21.

A la vista del esquema aportado, cabe señalar lo siguiente:

- ✓ no se indican los parámetros de diseño de la red, para los que deberá proyectarse en detalle en el Proyecto de Urbanización
- ✓ no se tiene constancia de la existencia de red separativa de pluviales en los dos puntos de desagüe previstos

por lo que el **esquema previsto para la red de pluviales se considera insuficiente.**

A la vista de lo anterior:

- El Proyecto de Urbanización que desarrolle las determinaciones de la presente modificación del Plan General deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de retorno T=50 (cincuenta) años.

- El proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

#### b) Abastecimiento y almacenamiento

Se prevé un esquema separativo de red de abastecimiento respecto de la red de riego.

106

En la Memoria de Ordenación Pormenorizada, Anexo-1, se dice en su apartado 4.9. *Agua Potable* que:

"El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m<sup>3</sup> por habitante para el uso residencial más el volumen derivado del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres)"

A la vista de lo señalado, se considera adecuadamente tratado lo relativo a este apartado, y se da por subsanado el apartado B.1.

c) **Red de riego**

En la Memoria de Ordenación Pormenorizada, apartado 4.11. Riego se señala que ésta sería independiente de la red de abastecimiento, para propiciar el riego con aguas procedentes de la depuración sin nuevas obras.

A la vista del plano *10 Red de agua potable y riego*, se prevé la conexión con una red de riego existente, de la que no se tiene constancia, por lo que el proyecto de urbanización deberá verificar este extremo, así como la idoneidad de su conexión en el límite Este.

No obstante lo anterior, dado el grado de definición exigible al documento de referencia, tal esquema se considera adecuado.

d) **Red de aguas residuales**

La red sería separativa, como se señala en la Ficha de Gestión Urbanística, con la previsión de una estación depuradora y pozo de vertido.

A la vista del plano *nº 7 Instalación saneamiento y pluviales*, y dado el grado de definición exigible al documento de referencia el esquema de conducciones se considera adecuado, no obstante, el proyecto de urbanización que desarrolle las determinaciones de la presente revisión, deberá justificar suficientemente la red propuesta.

De otra parte, la previsión de localizar el sistema de tratamiento de las aguas residuales en el viario, lo que supone una instalación soterrada en suelo público, dificultaría las labores de gestión y explotación, lo que debe estudiarse y valorarse en el proyecto de Urbanización.

Dicho sistema de tratamiento y vertido de aguas residuales se encuentra sujeto a la preceptiva autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

e) **Proyecto de urbanización**

No consta en la documentación aprobada provisionalmente referencia alguna a previsión de solicitar informe al Consejo Insular de Aguas sobre el Proyecto de Urbanización del ámbito de referencia.

C. **CONCLUSIÓN**

A la vista de lo expuesto anteriormente, SE PROPONE INFORMAR la documentación *aprobada provisionalmente* relativa a la *Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1*, en sentido **CONDICIONADO** a que se subsanen las determinaciones siguientes:

- I. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de recurrencia T=50 (cincuenta) años.
- II. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

REVISIÓN: la urbanización de Dotaciones con el original es conforme.  
11 ABR 2011  
EL SECRETARIO



D. DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,

D.1. SUBSANACIÓN

A los efectos de subsanar los anteriores condicionantes, cuyo incumplimiento generaría un informe en sentido desfavorable, se requiere explícitamente la presentación en este Consejo Insular de Aguas de la documentación probatoria de las correcciones y cumplimientos requeridos.

Una vez analizada ésta, si estuviere conforme con los aspectos señalados, este Consejo Insular de Aguas emitirá nuevo informe en sentido favorable sobre el asunto de referencia.

D.2. DOTACIÓN DE RESERVA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 9.3.3.8 DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE TENERIFE

Queda anotada en este Consejo Insular de Aguas la dotación correspondiente a la reserva de almacenamiento preliminar exigible a la urbanización objeto de la presente modificación del PGO – que a la vista de la documentación de aprobación provisional estaría cifrada en ciento noventa y cuatro metros cúbicos (194 m<sup>3</sup>) – en la Contabilidad Hidráulica Municipal destinada a la ejecución de reserva de almacenamiento de agua, que en estos momentos asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta y dos metros cúbicos (23.752 m<sup>3</sup>) obtenida por acumulación de reservas exigidas a urbanizaciones del Término Municipal de La Orotava, cuya resolución definitiva se evaluará en el proyecto de urbanización.

D.3. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PLANEAMIENTO

Los planes de desarrollo así como los instrumentos de ejecución material del planeamiento que ultimen las determinaciones del ámbito del Plan General al que se refiere la documentación de referencia deberán contar con informe del Consejo Insular de Aguas en el que se evalúe la idoneidad de sus propuestas en relación con la Legislación de Aguas de aplicación.

D.4. NOTA CAUTELAR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se hace constar, a los efectos oportunos que el presente informe se entenderá emitido sin perjuicio de las autorizaciones/concesiones administrativas que deba otorgar este Consejo Insular de Aguas en el ámbito de sus competencias. A tal efecto, se deberá solicitar ante este Organismo dichas autorizaciones y/o concesiones administrativas que se tramitarán mediante expediente separado de conformidad con los procedimientos específicamente previstos en la normativa de Aguas.

[...]"

A la vista de lo cual **SE INFORMA** la actuación denominada "**DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1. T.M. DE LA OROTAVA**", en sentido **CONDICIONADO a la subsanación de las siguientes determinaciones:**

- I. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de recurrencia T=50 (cincuenta) años.
- II. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

En este sentido, y a los efectos de subsanar los anteriores condicionantes, cuyo incumplimiento

104

generaría informe en sentido desfavorable, se requiere explícitamente la presentación en este Consejo Insular de Aguas de la documentación probatoria de las correcciones y cumplimientos requeridos.

Una vez analizada ésta, si estuviere conforme con los aspectos señalados, este Consejo Insular de Aguas emitirá nuevo informe en sentido favorable sobre el asunto de referencia.

Se pone en su conocimiento, que **queda anotada en este Consejo Insular de Aguas la dotación correspondiente a la reserva de almacenamiento preliminar exigible a la urbanización objeto de la presente modificación del PGO** – que a la vista de la documentación de aprobación provisional estaría cifrada en ciento noventa y cuatro metros cúbicos (194 m<sup>3</sup>) – en la Contabilidad Hidráulica Municipal destinada a la ejecución de reserva de almacenamiento de agua, que en estos momentos asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta y dos metros cúbicos (23.752 m<sup>3</sup>) obtenida por acumulación de reservas exigidas a urbanizaciones del Término Municipal de La Orotava, **cuya resolución definitiva se evaluará en el proyecto de urbanización.**

Asimismo se informa que los planes de desarrollo así como los instrumentos de ejecución material del planeamiento que ultimen las determinaciones del ámbito del Plan General al que se refiere la documentación de referencia **deberán contar con informe del Consejo Insular de Aguas** en el que se evalúe la idoneidad de sus propuestas en relación con la Legislación de Aguas de aplicación.

Finalmente, se hace constar, a los efectos oportunos que el presente informe se entenderá emitido sin perjuicio de las autorizaciones/concesiones administrativas que deba otorgar este Consejo Insular de Aguas en el ámbito de sus competencias. A tal efecto, se deberá solicitar ante este Organismo dichas autorizaciones y/o concesiones administrativas que se tramitarán mediante expediente separado de conformidad con los procedimientos específicamente previstos en la normativa de Aguas.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.



EL GERENTE

José D. Fernández Bethencourt



DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.  
La Orotava,

11 ABR 2011

EL SECRETARIO

103





**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

*Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General*

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

La Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente Participación Ciudadana e Infraestructuras en General, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **veintidós de marzo de dos mil once**, adoptó entre otros el siguiente

### DICTAMEN

### **3. EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1.**

Seguidamente se da cuenta del expediente relativo a la documentación complementaria de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente el mencionado expediente.

Resultando que con fecha 10 de enero de 2011, se remitió oficio a la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva.

Resultando que la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, emitió informe técnico con fecha de entrada en esta Administración el día 23 de febrero de 2011, Rº 3521.

Resultando que por el Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emite informe de fecha 16 de marzo del 2011, del tenor siguiente:

*<<1.- La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias ha remitido recientemente a este Ayuntamiento los informes relativos al Documento de Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación Los Pinos-01 y a la Memoria Ambiental de dicho expediente.*

*2.- En el primero de dichos informes se señalan los errores materiales que deben ser corregidos y la documentación complementaria que habrá de ser aportada para que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias pueda aprobar definitivamente la citada Modificación del PGO.*

102

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,



17 ABR 2011

EL SECRETARIO

*En relación con dicho informe cabe decir que han sido corregidas la página 4 de la Memoria para eliminar la frase "manteniendo el número de viviendas previstas" y la página 14 del mismo texto para señalar que la superficie actual de la Dotación es 856 m<sup>2</sup>.*

*No se ha corregido el aprovechamiento medio en la Ficha de la Unidad de Actuación debido a que el valor expresado en la misma (0,7071 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s) es coincidente con el que figura en el Anexo de Ordenación Pormenorizada. La corrección requerida en el citado informe técnico ha de deberse por tanto a un error de apreciación.*

*Tampoco se ha establecido la reserva de almacenamiento de agua requerida en dicho informe (201,60 m<sup>3</sup>), ya que en la página 9 de la Memoria del Anexo de Ordenación Pormenorizada se contempla lo siguiente: "El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m<sup>3</sup> por habitante para el uso residencial más el volumen derivado del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres)."*

*Por último, han sido redactados los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada en los que se han incluido los perfiles longitudinales y transversales de las vías y de los Espacios Libres Públicos.*

*Se adjuntan a este informe copia de la Memoria (en la que se rectifican exclusivamente las páginas 4 y 14) y de los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada. Esta documentación rectificada y complementaria deberá ser aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento antes de ser remitida a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en solicitud de aprobación definitiva de la mencionada Modificación del PGO.*

*3.- Atendiendo a lo señalado en el segundo informe remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias la empresa GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. deberá aportar nuevas copias de la Memoria Ambiental en las que se incorpore, en el apartado correspondiente al resultado de las consultas, el informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de esta Modificación del PGO.>>*

La Comisión con los cuatro votos a favor del Grupo Municipal C.C., los dos voto a favor del Grupo Municipal PSC-PSOE y Grupo Municipal Mixto (I.U.C.-L.V.), y la abstención del Grupo Municipal I.p.O., emitió el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Aprobar las rectificaciones en el expediente relativo a la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

*Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General*

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,

11 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental



**LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1<sup>o</sup>**, redactado por el Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** Deberá estar incorporado antes de la Junta de Portavoces, las nuevas copias de la Memoria Ambiental en las que se incluya, en el apartado correspondiente al resultado de las consultas, el informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de esta Modificación del PGO.

**TERCERO.-** De conformidad con lo señalado en Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, se remitirá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio, el expediente para su aprobación definitiva.

A los efectos determinados en el artº. 145 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el Artº. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, en el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En la Villa de La Orotava, a 23 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,



Fdo.- Narciso A. Pérez Hernández

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.- Pino M. González Sánchez



Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava

Con *cejalía* Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Rn1*

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

La Orotava  
Villa Monumental

## INFORME JURÍDICO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Expediente instruido para la aprobación de documentación complementaria del proyecto relativo a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA U.A. LOS PINOS 1**, y atendiendo a los siguientes

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de enero de 2010, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el expediente relativo la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA U.A. LOS PINOS 1**.
2. De conformidad con la legislación vigente se procedió a la apertura de información pública, publicación en el B.O.P. número 41, de fecha 2 de marzo de 2010, y en el periódico El Día, el día 3 de marzo de los corrientes. Según la documentación que obra en el expediente; certificado del secretario general de fecha 17 de mayo de 2010, durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.
3. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente el mencionado expediente.
4. Resultando que con fecha 10 de enero de 2011, se remitió oficio a la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva.

*100*

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

5. Que la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, emitió informe técnico con fecha de entrada en esta Administración el día 23 de febrero de 2011, Rº 3521.
6. Que por el Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emite informe de fecha 16 de marzo del 2011, del tenor siguiente:

*<<1.- La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias ha remitido recientemente a este Ayuntamiento los informes relativos al Documento de Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación Los Pinos-01 y a la Memoria Ambiental de dicho expediente.*

*2.- En el primero de dichos informes se señalan los errores materiales que deben ser corregidos y la documentación complementaria que habrá de ser aportada para que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias pueda aprobar definitivamente la citada Modificación del PGO.*

*En relación con dicho informe cabe decir que han sido corregidas la página 4 de la Memoria para eliminar la frase "manteniendo el número de viviendas previstas" y la página 14 del mismo texto para señalar que la superficie actual de la Dotación es 856 m2.*

*No se ha corregido el aprovechamiento medio en la Ficha de la Unidad de Actuación debido a que el valor expresado en la misma (0,7071 m2c/m2s) es coincidente con el que figura en el Anexo de Ordenación Pormenorizada. La corrección requerida en el citado informe técnico ha de deberse por tanto a un error de apreciación.*

*Tampoco se ha establecido la reserva de almacenamiento de agua requerida en dicho informe (201,60 m3), ya que en la página 9 de la Memoria del Anexo de Ordenación Pormenorizada se contempla lo siguiente: "El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m3 por habitante para el uso residencial más el volumen derivado*





Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava

**Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General**

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*BZ*

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres).”

Por último, han sido redactados los planos nº 6-A y 6-B de Anexo de Ordenación Pormenorizada en los que se han incluido los perfiles longitudinales y transversales de las vías y de los Espacios Libres Públicos.

Se adjuntan a este informe copia de la Memoria (en la que se rectifican exclusivamente las páginas 4 y 14) y de los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada. Esta documentación rectificada y complementaria deberá ser aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento antes de ser remitida a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en solicitud de aprobación definitiva de la mencionada Modificación del PGO.

3.- Atendiendo a lo señalado en el segundo informe remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias la empresa GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. deberá aportar nuevas copias de la Memoria Ambiental en las que se incorpore, en el apartado correspondiente al resultado de las consultas, el informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de esta Modificación del PGO.>>

7. Se ha redactado documento técnico rectificado por parte de la Oficina Técnica Municipal, al objeto de incorporar las subsanaciones requeridas en los informes sectoriales. Por tanto, queda expedita la tramitación de la Aprobación, de acuerdo con la normativa aplicable.

Con base a los anteriores antecedentes se emite el siguiente

## INFORME

### I.- FORMA

En cuanto al régimen jurídico y la tramitación del expediente se estará a lo dispuesto en el informe jurídico de fecha 15 de enero de 2010.

**APROBACIÓN PROVISIONAL.-** Concluido el trámite de Información Pública, vistas las alegaciones presentadas y evacuados los correspondientes informes

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.

La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

técnicos y jurídicos, se adoptará acuerdo de Aprobación Provisional por el **AYUNTAMIENTO- PLENO**, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a su nueva redacción dado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

**APROBACIÓN DEFINITIVA.-** La misma se practicará por parte de la COTMAC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para dinamización sectorial y la ordenación del turismo, que modifica el apartado 1 de la disposición transitoria primera tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril de Directrices de Ordenación General, que señala que *<<serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular siempre las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuida a dicho órgano colegiado o al Gobierno de Canarias>>*

Por otro lado, el artículo 11.4 de Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, señala que *<<A tal efecto, cuando concluida la fase de aprobación inicial o provisional se deba remitir el expediente para su aprobación definitiva o para la emisión del informe preceptivo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, deberá acompañarse la documentación completa del instrumento de planeamiento, con inclusión de las alegaciones formuladas y contestadas y los convenios urbanísticos que se incorporen, así como los informes sectoriales que resulten exigibles cuando hayan sido emitidos o, en caso contrario, la solicitud de los mismos formulada por el órgano promotor. El plazo para que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias resuelva sobre la aprobación definitiva o emita su informe preceptivo comenzará a computarse*



Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava

Consejería Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Vh,*

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



La Orotava  
Villa Monumental

*desde la recepción de dicha documentación completa o, en su caso, desde que hayan transcurrido 15 días desde la fecha en que finalice el plazo máximo para que se emitan los informes sectoriales solicitados.>>*

## II.- FONDO

1.- Respecto a las subsanaciones requeridas en los informes emitidos por el Consejo Insular de Aguas y la Dirección General de Urbanismo, las mismas han sido incorporadas al documento que se eleva a aprobación provisional, tal y como se informa por parte del Jefe del Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.- Se ha presentado el documento de propuesta de Memoria Ambiental de la MPPGO de la U.A., al objeto de remitirla a la Consejería de Ordenación del Territorio de Canarias, para su aprobación definitiva, tal y como establece el artículo 24 del Reglamento 55/2009, de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, modificado por el Decreto 30/2007.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido el artículo 175 del R.O.F., se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa la siguiente.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las rectificaciones en el expediente relativo a la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1", redactado por el Área Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** Deberá estar incorporado antes de la Junta de Portavoces, las nuevas copias de la Memoria Ambiental en las que se incluya, en el apartado correspondiente al resultado de las consultas, el informe de la

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava



11 ABR 2011  
EL SECRETARIO

Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de esta Modificación del PGO.

**TERCERO.-** De conformidad con lo señalado en Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo, se remitirá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio, el expediente para su aprobación definitiva.

Concluidos los trámites anteriores, se adoptará la correspondiente resolución del órgano competente en los términos señalados asimismo en el presente informe.

Es todo cuanto he de informar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del R.O.F., no obstante Vd. con superior criterio resolverá.

**En la Villa de la Orotava a, 21 de marzo de 2011.**

LA JEFA DEL ÁREA,



Pino M. González Sánchez

CONFORME  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Juan Carlos de Tomás Martí



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

-----  
Oficina Técnica

**EXPEDIENTE:** De Oficio.

**ASUNTO:** Modificación del Plan General de Ordenación en la  
Unidad de Actuación "Los Pinos 1".

**SITUACION:** Unidad de Actuación "Los Pinos 1".

**PROMOTOR:** Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

En relación con el citado expediente el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias ha remitido recientemente a este Ayuntamiento los informes relativos al Documento de Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación Los Pinos-01 y a la Memoria Ambiental de dicho expediente.

2.- En el primero de dichos informes se señalan los errores materiales que deben ser corregidos y la documentación complementaria que habrá de ser aportada para que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias pueda aprobar definitivamente la citada Modificación del PGO.

En relación con dicho informe cabe decir que han sido corregidas la página 4 de la Memoria para eliminar la frase "manteniendo el número de viviendas previstas" y la página 14 del mismo texto para señalar que la superficie actual de la Dotación es 856 m<sup>2</sup>.

No se ha corregido el aprovechamiento medio en la Ficha de la Unidad de Actuación debido a que el valor expresado en la misma (0,7071 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s) es coincidente con el que figura en el Anexo de Ordenación Pormenorizada. La corrección requerida en el citado informe técnico ha de deberse por tanto a un error de apreciación.

Tampoco se ha establecido la reserva de almacenamiento de agua requerida en dicho informe (201,60 m<sup>3</sup>), ya que en la página 9 de la Memoria del Anexo de Ordenación Pormenorizada se contempla lo siguiente: "El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m<sup>3</sup> por habitante para el uso residencial más el volumen derivado del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres)."

Por último, han sido redactados los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada en los que se han incluido los perfiles longitudinales y transversales de las vías y de los

ENTRADA

17 MAR 2011

DILIGENCIA: AREA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
con el original es conforme.

La Orotava,

11 ABR 2011

EL SECRETARIO







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

Oficina Técnica

Espacios Libres Públicos.

Se adjuntan a este informe copia de la Memoria (en la que se rectifican exclusivamente las páginas 4 y 14) y de los planos nº 6-A y 6-B del Anexo de Ordenación Pormenorizada. Esta documentación rectificadora y complementaria deberá ser aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento antes de ser remitida a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias en solicitud de aprobación definitiva de la mencionada Modificación del PGO.

3.- Atendiendo a lo señalado en el segundo informe remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias la empresa GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.L.U. deberá aportar nuevas copias de la Memoria Ambiental en las que se incorpore, en el apartado correspondiente al resultado de las consultas, el informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental de esta Modificación del PGO.

Villa de La Orotava, a 16 de marzo de 2011.

Arquitecto Municipal



Fdo. Fernando Hernández García.

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



ABR 2011

EL SECRETARIO



**ASUNTO: MODIFICACION PUNTUAL DEL PGO DE LA OROTAVA EN LA U.A. 11 DE LA VILLA DE LA OROTAVA**  
**LOS PINOS 1.**  
**MUNICIPIO: LA OROTAVA.**

DILIGENCIA: Confrontado con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

**EL SECRETARIO**  
**INFORME TECNICO**

Nº Reg: 2011-003521  
23/02/2011 13:00:00

Exp.- 2010/0273

Con fecha 20 de abril de 2010, se emitió informe en sentido favorable para dar cumplimiento, entre otras, al trámite de consulta previsto en el apartado 11 del Texto Refundido, condicionado a que con carácter previo a la aprobación provisional del documento se tuvieran en cuenta las observaciones formuladas por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Dirección General de Urbanismo.

Con fecha 30 de noviembre de 2010 el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria, aprobó provisionalmente esta Modificación Puntual.

En este informe se comprueba la subsanación de los reparos establecidos en el mismo, así como posibles reparos referidos a las modificaciones introducidas.

*Con referencia a los reparos del informe de 20 de abril de 2010:*



Según se desprende de las tablas resumen de los parámetros del punto 3.3, Estudio Comparativo de los Parámetros Urbanísticos Vigentes y de los Modificados, disminuye el número de viviendas previstas, de 69 pasa a 63 viviendas, y el número de habitantes de 228 a 208. Esto está en contradicción con los objetivos y justificaciones, pues entre ellos está el mantenimiento del número de viviendas previstas por el vigente PGO.

***Se sigue manteniendo el número de viviendas de la aprobación inicial, sin modificar la justificación del mantenimiento de las mismas, establecidas por el PGO vigente.***

2. La superficie de las dotaciones existentes en las tablas resumen de los Parámetros Urbanísticos Vigentes y los Modificados del punto 3.3 es errónea, pone 1.856 m<sup>2</sup> y debe poner 856 m<sup>2</sup>.

***Se sigue manteniendo el error en las tablas. Las dotaciones ocupan solo 856 m<sup>2</sup> de suelo.***

3. El nuevo espacio público paralelo a la Calle Santo Madero, linda en su frente superior con edificación cerrada dos plantas de altura y 4 metros fachada mínima.

Deberán establecerse condiciones para que el mencionado espacio libre no sea paso obligado para acceder a las parcelas de edificación cerrada que lo rodea. En el caso de reparcelación, el paso a los garajes de estas viviendas mermaría la superficie de espacio libre, por lo que sería conveniente establecer una normativa específica para este tipo de parcelas, de manera que sería una sola parcela con proyecto único y con un único acceso rodado, así como un peatonal que rodee el espacio libre separándolo de la edificación.

***Se ha resuelto estableciendo un peatonal que rodea el espacio libre y da acceso rodado a las futuras edificaciones.***

Al negarse a sus efectos

El Sr.



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.



4. No se establece la parcela donde ubicar las VPO, en aplicación del Art. 32.2.a.8 del Texto Refundido, equivalente al 30% de la edificabilidad con destino residencial.

*Se subsana, estableciendo una parcela de 752,37 m<sup>2</sup> de suelo y 1.429,50 m<sup>2</sup> de edificabilidad con destino a VPO, y cumpliendo el 30% de la edificabilidad con destino residencial de la Unidad de Actuación.*

5. Existe una contradicción entre la justificación de la DO 116.2.h, definición de la longitud máxima admisible a que pueden llegar la seriación de edificios repetidos o que generen fachada continua, pues en la justificación se dice que en la ficha de la UA Los Pinos 1, se señala que dicha longitud máxima es de 50 m, pero en dicha ficha se ponen 100 m, por lo que se deberá subsanar este punto.

*Se ha subsanado, modificando la justificación en el sentido de que presenta una longitud máxima de 100,00 m.*

6. Dado que se trata de la Ordenación Pormenorizada, deberá completar las determinaciones establecida para este tipo de suelo en el Art. 32.2.B1 del Texto Refundido.

*Se completan dichas determinaciones con planos de alineaciones y rasantes, instalaciones de saneamiento y pluviales, media y baja tensión, telecomunicaciones, red de agua potable y riego, alumbrado público, propuesta de tráfico y ordenación del Espacio Libre. No obstante, no se aportan planos de las secciones longitudinales y transversales, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad.*

*Con referencia a las modificaciones introducidas:*

El Aprovechamiento Medio se debe de corregir en la ficha del PGO, de acuerdo a los establecido en el Anexo de la Ordenación Pormenorizada de la U.A. Los Pinos. 4.5, Edificabilidad Máxima y Aprovechamiento Medio.

Se deberá de justificar la reserva de almacenamiento de agua equivalente a 201,60 m<sup>3</sup>, en cumplimiento del Plan Hidrológico Insular.

**CONCLUSIÓN:**

Se han corregido todos los puntos sustanciales. No obstante, no se han subsanado todos los errores detectados en la Aprobación Inicial.

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE**, condicionado a la subsanación de los reparos señalados, tanto en la subsanación del informe de 20 de abril de 2010, como en las modificaciones introducidas.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2011.



*Marta Pérez Sánchez*  
Técnica del Servicio de Planeamiento Urbanístico Occidental.



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Ordenación  
del Territorio

**EXPEDIENTE:** 2010/0273

**ASUNTO:** Modificación del Plan General de Ordenación de La Orotava, Unidad de Actuación "Los Pinos 1".

**EMPLAZAMIENTO:** Villa de La Orotava.

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

## 1.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de enero de 2011 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo la Propuesta de Memoria Ambiental correspondiente a la Modificación del Plan General de La Orotava, en la Unidad de Actuación "Los Pinos 1". El objeto del presente informe es analizar los contenidos de este documento, el cual ha sido elaborado según lo dispuesto por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

## 2.- OBSERVACIONES

Según plantea la Ley 9/2006 en su artículo 12 sobre la Memoria Ambiental, en este documento se analizará el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración, y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa. Por otro lado, la memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa. Según esta norma el objeto de la memoria ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan.

En base a lo anterior se hacen las siguientes observaciones al documento de Propuesta de Memoria Ambiental:

- El artículo 12 de la ley 9/2006 establece como contenido de la Propuesta de Memoria Ambiental el análisis del proceso de evaluación. Dado que los procedimientos de información pública y consulta a las administraciones forman parte de este proceso, deben constar en la Memoria Ambiental.



- Dentro del apartado correspondiente al resultado de las consultas, no se ha hecho constar el informe emitido por la Dirección General de Infraestructura Viaria que hace referencia al procedimiento de evaluación ambiental de expediente e informa favorablemente el Informe de Sostenibilidad.

Es cuanto se tiene que informar,

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2011

  
  
**Carmen Marrero Gómez**  
Técnico

  
  
**Jesús Luna Ferrer**  
Servicio Técnico de Planeamiento  
Urbanístico Occidental

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO





Área de Turismo y Planificación  
Servicio Administrativo de Planeamiento

Fecha: 08-02-2011  
Ref.: ACL/MCPD

Fax: 922 843 071  
Tfno.: 922 239260

Asunto: **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava, en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.**

Destinatario:

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.**

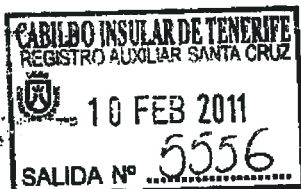
Avenida Anaga nº 35, Edificio Usos Múltiples I, planta 6ª

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO



11 FEB. 2011

Fecha:

Numero

155232

AGMO:

15439

La Sra. Consejera con Delegación Especial en Planificación dictó, el día 7 de febrero corriente, la siguiente resolución:

En relación al expediente relativo a la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pino 1**, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primera.-** Con fecha 27 de diciembre de 2010, tiene entrada en el Registro General de este Cabildo, remitido por el Excmo. Ayuntamiento Villa de La Orotava, el documento de la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pino 1**, a fin de su sometimiento a informe, en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Con fecha 13 de enero de 2011 nos remiten nuevamente el documento al haberse observado un error en el soporte digital remitido.

**Segunda.-** Los Informes Institucionales son una figura que tiene la misión de concentrar en un solo informe todas las consideraciones que respecto a los instrumentos de planeamiento, en su caso, deben hacer las diferentes Áreas de este Cabildo Insular.

**Tercera.-** Que en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en relación con las competencias que ostenta en materia de Ordenación Territorial, resulta competente para la elaboración de la propuesta de Informe Institucional que haya de evacuarse a solicitud de otras Administraciones Públicas, el Área de Turismo y Planificación, según Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2000, y por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2007, siendo esta Área la encargada de recibir toda la documentación relativa a la ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla presentada en el Registro General de este Cabildo Insular, así como de recabar los informes de las restantes Áreas o Servicios de esta Corporación, en el supuesto de que sea preceptivo.

**Cuarta.-** Que de acuerdo con el art. 67.2 del R.O.C.I.T., cuando la Corporación tenga que emitir un informe dirigido a otra Administración Pública, en función del procedimiento legalmente establecido, éste adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular o resolución del Consejero Insular del Área o Coordinador General de Área, según proceda, pudiendo delegarse dicha atribución, cuando corresponda a estos últimos, en los Jefes de Servicio.

93

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

**Quinta.-** Que, conforme a las razones anteriormente expuestas, procede en este caso la emisión de Informe Institucional del artículo 10.1. y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), por el cual se le atribuye la competencia al Consejero Insular del Área de Turismo y Planificación para la emisión de informes sectoriales que hayan de dirigirse a otras Administraciones Públicas, cuando no afecten a las competencias de otras Áreas de Gobierno, competencia atribuida a la Consejera con Delegación Especial en Planificación, en virtud de Resolución nº 226678, de fecha 13 de julio de 2007, por la que se resuelve delegar en la misma las competencias que en materia de Planificación se encuentran atribuidas al Área de Turismo y Planificación.

**Sexta.-** Con fecha 7 de febrero de 2011, consta en el expediente el correspondiente Informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares del Área de Turismo y Planificación de esta Corporación Insular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 27 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de este Cabildo Insular el documento de la Modificación del Plan General de Ordenación de La Orotava en la U.A. Los Pinos 1, camino Polo y calle El Obispo aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010. Con fecha 13 de enero de 2011, nos remiten nuevamente el documento al haberse observado un error en el soporte digital remitido.

Con fecha 5 de abril de 2010 el Cabildo emite informe de esta Modificación en su fase de aprobación inicial mediante Resolución de la Consejera Delegada de Planificación, en el cual se concluye que las modificaciones introducidas no son relevantes desde la óptica insular.

Analizada la nueva documentación se comprueba que ésta no ha sufrido cambios sustanciales por lo que **se reitera el sentido del Informe emitido.**"

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** informar la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1**, en el sentido señalado."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Servicio

Alicia Concepción Leirachá

**DILIGENCIA:** Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

**EL SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA**

<b>REGISTRO</b>	
Fecha:	21/02/2011
<b>SALIDA</b>	
Número:	2010/21
AGMO:	6417 Hora: 18:05

**EXPEDIENTE: 2010/0273**

**ASUNTO: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la U.A. Los Pinos 1.**

**EMPLAZAMIENTO: Término Municipal de La Orotava.**

Con fecha 14 de enero de 2011 (Registro AGMO 3577) oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava en el que se señala que, habiéndose adoptado Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación provisional del expediente "MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE LA OROTAVA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACION LOS PINOS 1", de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes de Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Territorial y la Ordenación del Turismo, se da traslado a esta Consejería de Ordenación del Territorio, por triplicado ejemplar debidamente diligenciado, del expediente administrativo, así como del expediente técnico y conjuntamente del expediente relativo a la propuesta de Memoria Ambiental al objeto de que se proceda a su aprobación definitiva.

Que examinado el citado expediente, en virtud del principio de cooperación y colaboración administrativa que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas, recogido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 10 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, cumples darle traslado de los informes elaborados por los servicios de esta Dirección General con respecto al trámite solicitado, así como el evacuado por el Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de que, en su caso, puedan subsanarse o, si procediese, motivarse adecuadamente, las cuestiones que en los mismos se señalan con anterioridad a la aprobación definitiva de la modificación propuesta.

Santa Cruz de Tenerife a 21 de febrero de 2011.



Jesús Romero Espeja  
Director General de Ordenación del Territorio

**Fax**

De:	<b>CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE</b>	
Fecha:	18 de marzo de 2011	Páginas: 6 incluida está
A/A:	<b>Sr. Alcalde Presidente</b>	
Empresa:	Ayuntamiento de La Orotava	
Teléfono/s:		Fax: 922 33 45 12

**Mensaje:**

Adjunto se remite Traslado del Informe competencial relativo al documento aprobado provisionalmente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1. T.M. de La Orotava, cuyo original será remitido en la mayor brevedad posible.

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.  
 La Orotava,



11 ABR 2011

**EL SECRETARIO**

*[Handwritten signature]*

18 MAR. 2011

REGISTRO DE SALIDA  
Nº 1404



DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo de 2011  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
Departamento de Gestión Admva. / LGP / jm / YL / LM  
Ref. Origen:  
Ref. CIATF: 351-PLAN  
Trámite: Traslado de informe

Destinatario:  
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA  
Plaza General Franco, s/n  
38300 La Orotava

Asunto: INFORME SOBRE EL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1. T.M. DE LA OROTAVA

En relación con el asunto de referencia, y teniendo en cuenta que:

- 1º.- Se ha recibido en este Consejo Insular de Aguas escrito procedente del Ayuntamiento de La Orotava de fecha 27 de diciembre de 2010 y registro de entrada 6312, relativo a la *Aprobación Provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1*, en el que se ha observado error en la documentación digital remitida.
- 2º.- Con fecha 13 de enero de 2011 y registro de entrada nº 125, se recibe en este Organismo, la corrección de la documentación en digital presentada con fecha 27 de diciembre de 2010. La documentación remitida, en soporte digital (pdf), responde a la relación siguiente:
  - Modificación Puntual del Plan General en la Unidad de Actuación Los Pinos 1, noviembre 2010
    - Memoria
    - Ficha PGO
    - Anexo-1
    - Planos
  - Memoria Ambiental, mayo 2010
  - Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1, noviembre 2010
    - Memoria
    - Planos
- 3º.- Previamente, este Consejo Insular de Aguas de Tenerife ha emitido Informe Competencial con fecha 25 de marzo de 2010 respecto a la documentación aprobada inicialmente de la Modificación Puntual del PGO de la Orotava en la UA Los Pinos 1 en sentido **CONDICIONADO**.

Analizada la documentación presentada, los Servicios Técnicos adscritos al Área de Infraestructura Hidráulica de este Organismo han emitido el siguiente informe a los efectos de prevenir sobre los aspectos que son competencia de este Organismo contenidos en la Ley 12/90



de Aguas de Canarias, así como sobre la observancia de las determinaciones incluidas en el Plan Hidrológico de Tenerife y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el Informe previo de este Organismo de 25 de marzo de 2010, cuyo contenido más importante se transcribe a continuación:

"[...]"

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

**B. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

A continuación se procede a evaluar:

- la subsanción de las determinaciones que se señalaron en el informe previo de 25 de marzo de 2010, en base a la nueva documentación remitida en pdf,
- así como a analizar los esquemas infraestructurales contenidos en el Anexo de ordenación que se ha remitido en la documentación de aprobación provisional.

**B.1. RESPECTO A LOS CONDICIONANTES DEL INFORME PREVIO DE 25 DE MARZO DE 2010**

*Condicionante I: Debe constar en el Fichero de Gestión Urbanística de la U.A. Los Pinos 1 que debe aportarse la reserva de almacenamiento correspondiente a la U.A. en cumplimiento de las prescripciones del Plan Hidrológico Insular*

En la documentación recibida no consta referencia alguna a la necesaria reserva de almacenamiento que debe aportar la urbanización, por lo que, no se considera resuelto lo referente a este condicionante.

**B.2. RESPECTO AL ANEXO 1 DE ORDENACIÓN**

**a) Drenaje territorial. Red de pluviales**

Se prevé un esquema separativo con recogida de aguas pluviales en el viario y en las parcelas edificables.

Respecto al desagüe de las aguas pluviales, se prevé su vertido a la red general que discurriría por la Carretera TF-21.

A la vista del esquema aportado, cabe señalar lo siguiente:

- ✓ no se indican los parámetros de diseño de la red, para los que deberá proyectarse en detalle en el Proyecto de Urbanización
- ✓ no se tiene constancia de la existencia de red separativa de pluviales en los dos puntos de desagüe previstos

por lo que el esquema previsto para la red de pluviales se considera insuficiente.

A la vista de lo anterior:

- El Proyecto de Urbanización que desarrolle las determinaciones de la presente modificación del Plan General deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de retorno T=50 (cincuenta) años.
- El proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

**b) Abastecimiento y almacenamiento**

Se prevé un esquema separativo de red de abastecimiento respecto de la red de riego.

89

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,

11 ABR 2011

En la Memoria de Ordenación Pormenorizada, Anexo-1, se dice en su apartado 4.9. Agua Potable que:

"El promotor de este sector deberá aportar al Ayuntamiento de La Orotava el importe necesario para la construcción de un depósito regulador que permita el almacenamiento de agua potable en proporción de 1 m<sup>3</sup> por habitante para el uso residencial más el volumen derivado del resto de usos no habitacionales previstos en la urbanización (Dotaciones, Espacios Libres)"

A la vista de lo señalado, se considera adecuadamente tratado lo relativo a este apartado, y se da por subsanado el apartado B.1.

c) **Red de riego**

En la Memoria de Ordenación Pormenorizada, apartado 4.11. Riego se señala que ésta sería independiente de la red de abastecimiento, para propiciar el riego con aguas procedentes de la depuración sin nuevas obras.

A la vista del plano 10 Red de agua potable y riego, se prevé la conexión con una red de riego existente, de la que no se tiene constancia, por lo que el proyecto de urbanización deberá verificar este extremo, así como la idoneidad de su conexión en el límite Este.

No obstante lo anterior, dado el grado de definición exigible al documento de referencia, tal esquema se considera adecuado.

d) **Red de aguas residuales**

La red sería separativa, como se señala en la Ficha de Gestión Urbanística, con la previsión de una estación depuradora y pozo de vertido.

A la vista del plano nº 7 Instalación saneamiento y pluviales, y dado el grado de definición exigible al documento de referencia el esquema de conducciones se considera adecuado, no obstante, el proyecto de urbanización que desarrolle las determinaciones de la presente revisión, deberá justificar suficientemente la red propuesta.

De otra parte, la previsión de localizar el sistema de tratamiento de las aguas residuales en el viario, lo que supone una instalación soterrada en suelo público, dificultaría las labores de gestión y explotación, lo que debe estudiarse y valorarse en el proyecto de Urbanización.

Dicho sistema de tratamiento y vertido de aguas residuales se encuentra sujeto a la preceptiva autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

e) **Proyecto de urbanización**

No consta en la documentación aprobada provisionalmente referencia alguna a previsión de solicitar informe al Consejo Insular de Aguas sobre el Proyecto de Urbanización del ámbito de referencia.

**C. CONCLUSIÓN**

A la vista de lo expuesto anteriormente, SE PROPONE INFORMAR la documentación aprobada provisionalmente relativa a la *Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1*, en sentido **CONDICIONADO** a que se subsanen las determinaciones siguientes:

- I. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de recurrencia T=50 (cincuenta) años.
- II. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

44

**D. DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS**

DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.

La Orotava,

**D.1. SUBSANACIÓN**

A los efectos de subsanar los anteriores condicionantes, cuyo incumplimiento generaría informe en sentido desfavorable, se requiere explícitamente la presentación en este Consejo Insular de Aguas de la documentación probatoria de las correcciones y cumplimientos requeridos.

Una vez analizada ésta, si estuviere conforme con los aspectos señalados, este Consejo Insular de Aguas emitirá nuevo informe en sentido favorable sobre el asunto de referencia.

**D.2. DOTACIÓN DE RESERVA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 9.3.3.8 DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE TENERIFE**

Queda anotada en este Consejo Insular de Aguas la dotación correspondiente a la reserva de almacenamiento preliminar exigible a la urbanización objeto de la presente modificación del PGO - que a la vista de la documentación de aprobación provisional estaría cifrada en ciento noventa y cuatro metros cúbicos (194 m<sup>3</sup>) - en la Contabilidad Hidráulica Municipal destinada a la ejecución de reserva de almacenamiento de agua, que en estos momentos asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta y dos metros cúbicos (23.752 m<sup>3</sup>) obtenida por acumulación de reservas exigidas a urbanizaciones del Término Municipal de La Orotava, cuya resolución definitiva se evaluará en el proyecto de urbanización.

**D.3. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE DESARROLLO Y DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PLANEAMIENTO**

Los planes de desarrollo así como los instrumentos de ejecución material del planeamiento que ulminen las determinaciones del ámbito del Plan General al que se refiere la documentación de referencia deberán contar con informe del Consejo Insular de Aguas en el que se evalúe la idoneidad de sus propuestas en relación con la Legislación de Aguas de aplicación.

**D.4. NOTA CAUTELAR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

Se hace constar, a los efectos oportunos que el presente informe se entenderá emitido sin perjuicio de las autorizaciones/concesiones administrativas que deba otorgar este Consejo Insular de Aguas en el ámbito de sus competencias. A tal efecto, se deberá solicitar ante este Organismo dichas autorizaciones y/o concesiones administrativas que se tramitarán mediante expediente separado de conformidad con los procedimientos específicamente previstos en la normativa de Aguas.

[...]"

A la vista de lo cual SE INFORMA la actuación denominada "DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1. T.M. DE LA OROTAVA", en sentido CONDICIONADO a la subsanación de las siguientes determinaciones:

- I. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización que desarrolle sus determinaciones deberá diseñar la red de pluviales para T=10 (diez) años en el interior de la UA, debiendo ser capaz de interceptar la escorrentía superficial en su/s punto/s de menor cota para el periodo de recurrencia T=50 (cincuenta) años.
- II. Debe constar en el Anexo 1. Ordenación de la U.A. Los Pinos 1 de la presente modificación del Plan General que el proyecto de urbanización deberá estudiar y prever el desagüe final de las aguas pluviales generadas en la urbanización hacia barranco, o si esto no fuera factible, la solución técnica que resulte pertinente.

En este sentido, y a los efectos de subsanar los anteriores condicionantes, cuyo incumplimiento

generaría informe en sentido desfavorable, se requiere explícitamente la presentación en este Consejo Insular de Aguas de la documentación probatoria de las correcciones y cumplimientos requeridos.

Una vez analizada ésta, si estuviere conforme con los aspectos señalados, este Consejo Insular de Aguas emitirá nuevo informe en sentido favorable sobre el asunto de referencia.

Se pone en su conocimiento, que queda anotada en este Consejo Insular de Aguas la dotación correspondiente a la reserva de almacenamiento preliminar exigible a la urbanización objeto de la presente modificación del PGO - que a la vista de la documentación de aprobación provisional estaría cifrada en ciento noventa y cuatro metros cúbicos (194 m<sup>3</sup>) - en la Contabilidad Hidráulica Municipal destinada a la ejecución de reserva de almacenamiento de agua, que en estos momentos asciende a la cantidad de veintitrés mil setecientos cincuenta y dos metros cúbicos (23.752 m<sup>3</sup>) obtenida por acumulación de reservas exigidas a urbanizaciones del Término Municipal de La Orotava, cuya resolución definitiva se evaluará en el proyecto de urbanización.

Asimismo se informa que los planes de desarrollo así como los instrumentos de ejecución material del planeamiento que ultimen las determinaciones del ámbito del Plan General al que se refiere la documentación de referencia **deberán contar con informe del Consejo Insular de Aguas** en el que se evalúe la idoneidad de sus propuestas en relación con la Legislación de Aguas de aplicación.

Finalmente, se hace constar, a los efectos oportunos que el presente informe se entenderá emitido sin perjuicio de las autorizaciones/concesiones administrativas que deba otorgar este Consejo Insular de Aguas en el ámbito de sus competencias. A tal efecto, se deberá solicitar ante este Organismo dichas autorizaciones y/o concesiones administrativas que se tramitarán mediante expediente separado de conformidad con los procedimientos específicamente previstos en la normativa de Aguas.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos

  
**EL SERENTE**  
  
José D. Fernández Bethencourt  
Consejo Insular de Aguas de Tenerife

**DILIGENCIA:** Confrontado este documento con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011  
**EL SECRETARIO**

86



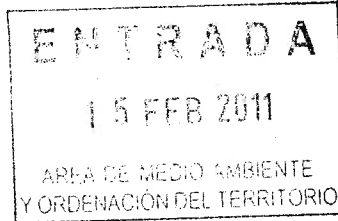


Área de Turismo y Planificación  
Servicio Administrativo de Planeamiento

Fecha: 08-02-2011  
Ref.: ACL/MCPD

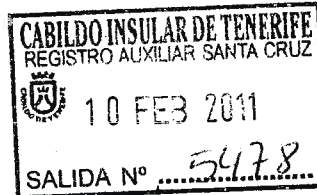
Fax: 922 843 071  
Tfno.: 922 239260

Asunto: **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava, en la Unidad de Actuación Los Pinos 1.**



Destinatario:

**Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.**  
Plaza del Ayuntamiento, s/n.  
38300 – La Orotava.



DILIGENCIA: Confrontado este documento con el original es conforme.



ENTRADA  
La Orotava Reg: 2011-002663  
14/02/2011 09:45:00  
11 ABR 2011

EL SECRETARIO

La Sra. Consejera con Delegación Especial en Planificación dictó, el día 7 de febrero corriente, la siguiente resolución:

En relación al expediente relativo a la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pino 1**, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primera.-** Con fecha 27 de diciembre de 2010, tiene entrada en el Registro General de este Cabildo, remitido por el Excmo. Ayuntamiento Villa de La Orotava, el documento de la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pino 1**, a fin de su sometimiento a informe, en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Con fecha 13 de enero de 2011 nos remiten nuevamente el documento al haberse observado un error en el soporte digital remitido.

**Segunda.-** Los Informes Institucionales son una figura que tiene la misión de concentrar en un solo informe todas las consideraciones que respecto a los instrumentos de planeamiento, en su caso, deben hacer las diferentes Áreas de este Cabildo Insular.

**Tercera.-** Que en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en relación con las competencias que ostenta en materia de Ordenación Territorial, resulta competente para la elaboración de la propuesta de Informe Institucional que haya de evacuarse a solicitud de otras Administraciones Públicas, el Área de Turismo y Planificación, según Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2000, y por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2007, siendo esta Área la encargada de recibir toda la documentación relativa a la ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla presentada en el Registro General de este Cabildo Insular, así como de recabar los informes de las restantes Áreas o Servicios de esta Corporación, en el supuesto de que sea preceptivo.

**Cuarta.-** Que de acuerdo con el art. 67.2 del R.O.C.I.T., cuando la Corporación tenga que emitir un informe dirigido a otra Administración Pública, en función del procedimiento legalmente establecido, éste adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular o resolución del Consejero Insular del Área o Coordinador General de Área, según proceda, pudiendo delegarse dicha atribución, cuando corresponda a estos últimos, en los Jefes de Servicio.

Medio  
85  
EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

EL SECRETARIO

**Quinta.-** Que, conforme a las razones anteriormente expuestas, procede en este caso la emisión de Informe Institucional del artículo 10.1. y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), por el cual se le atribuye la competencia al Consejero Insular del Área de Turismo y Planificación para la emisión de informes sectoriales que hayan de dirigirse a otras Administraciones Públicas, cuando no afecten a las competencias de otras Áreas de Gobierno, competencia atribuida a la Consejera con Delegación Especial en Planificación, en virtud de Resolución nº 226678, de fecha 13 de julio de 2007, por la que se resuelve delegar en la misma las competencias que en materia de Planificación se encuentran atribuidas al Área de Turismo y Planificación.

**Sexta.-** Con fecha 7 de febrero de 2011, consta en el expediente el correspondiente Informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares del Área de Turismo y Planificación de esta Corporación Insular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 27 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de este Cabildo Insular el documento de la Modificación del Plan General de Ordenación de La Orotava en la U.A. Los Pinos 1, camino Polo y calle El Obispo aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010. Con fecha 13 de enero de 2011, nos remiten nuevamente el documento al haberse observado un error en el soporte digital remitido.

Con fecha 5 de abril de 2010 el Cabildo emite informe de esta Modificación en su fase de aprobación inicial mediante Resolución de la Consejera Delegada de Planificación, en el cual se concluye que las modificaciones introducidas no son relevantes desde la óptica insular.

Analizada la nueva documentación se comprueba que ésta no ha sufrido cambios sustanciales por lo que **se reitera el sentido del informe emitido.**”

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** informar la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1**, en el sentido señalado.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Servicio

Alicia Concepción Leirachá

84



DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



71 ABR 2011

EL SECRETARIO

**Quinta.-** Que, conforme a las razones anteriormente expuestas, procede en este caso la emisión de Informe Institucional del artículo 10.1. y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), por el cual se le atribuye la competencia al Consejero Insular del Área de Turismo y Planificación para la emisión de informes sectoriales que hayan de dirigirse a otras Administraciones Públicas, cuando no afecten a las competencias de otras Áreas de Gobierno, competencia atribuida a la Consejera con Delegación Especial en Planificación, en virtud de Resolución nº 226678, de fecha 13 de julio de 2007, por la que se resuelve delegar en la misma las competencias que en materia de Planificación se encuentran atribuidas al Área de Turismo y Planificación.

**Sexta.-** Con fecha 7 de febrero de 2011, consta en el expediente el correspondiente Informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares del Área de Turismo y Planificación de esta Corporación Insular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 27 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de este Cabildo Insular el documento de la Modificación del Plan General de Ordenación de La Orotava en la U.A. Los Pinos 1, camino Polo y calle El Obispo aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010. Con fecha 13 de enero de 2011, nos remiten nuevamente el documento al haberse observado un error en el soporte digital remitido.

Con fecha 5 de abril de 2010 el Cabildo emite informe de esta Modificación en su fase de aprobación inicial mediante Resolución de la Consejera Delegada de Planificación, en el cual se concluye que las modificaciones introducidas no son relevantes desde la óptica insular.

Analizada la nueva documentación se comprueba que ésta no ha sufrido cambios sustanciales por lo que **se reitera el sentido del informe emitido.**"

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** informar la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava en la Unidad de Actuación Los Pinos 1**, en el sentido señalado."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa del Servicio

Alicia Concepción Leirachá

83



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

**Concejalía Delegada de Ordenación de Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General**

Área de Medio Ambiente y  
Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Confrontado este documento  
con el original es conforme.  
La Orotava,



11 ABR 2011

**EL SECRETARIO**



La Orotava  
Villa Monumental

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA

**SALIDA**

Nº Reg: 2011-000207

Exp. : Oficio 12/01/2011 11:21:00  
Fecha : 10 de Enero de 2.011  
Asunto: Remisión documentación administrativa-  
Técnica para aprobación definitiva U.A.  
Los Pinos 1.-  
Ref. : mdm

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
Dirección General de Urbanismo.  
Avda. de Anaga.  
Edif. Usos Múltiples I  
SANTA CRUZ DE TENERIFE.-**

Habiéndose adoptado acuerdo plenario, de fecha 30 de noviembre de 2.010, relativo a la aprobación provisional del expediente “**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE LA OROTAVA, EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1**”, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Territorial y la Ordenación del Turismo, se da traslado a esa Consejería de Ordenación del Territorio, por triplicado ejemplar debidamente diligenciado, del expediente administrativo, así como del expediente técnico y conjuntamente del expediente relativo a la propuesta de Memoria Ambiental, al objeto de que se proceda a su aprobación definitiva.



**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Gobierno de Canarias  
Consejería de Presidencia,  
Justicia y Seguridad

**Fdo.: Isaac Valencia Domínguez.**

**REGISTRO AUXILIAR**

13 ENE. 2011

Fecha:

**ENTRADA**

Número:

CPIGS:

Hora: